

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

"SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y PROGRAMA DE PUESTA EN CARGA DE LAS INSTALACIONES DE LA BALSA DEL RÍO BELCAIRE" SV/44/19

1. **NATURALEZA DEL CONTRATO**

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio de operación, mantenimiento y gestión del plan de emergencia y programa de puesta en carga de las instalaciones de la Balsa del río Belcaire los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Reguladoras de la contratación.

2. **NECESIDADES A CUBRIR**

El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de mantenimiento, operación, vigilancia, control de la auscultación y gestión del plan de emergencia y plan de puesta en carga de las instalaciones de la Balsa del río Belcaire (Castellón).

Con fecha 1 de junio de 2006 ACUAMED y la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) firmaron el "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR Y LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAMED PARA LA FINANACIACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS DE REGULACION PARA LA RECARGA DE LOS EXCEDENTES INVERNALES DEL RÍO BELCAIRE" cuyo objeto, es el almacenamiento de excedentes invernales del río Belcaire y su infiltración en el acuífero detrítico de la Rambleta, con el objeto de reducir la sobreexplotación del acuífero en la zona de la Vall d'Uxó y contribuir a la disminución de su salinización.

Para ello, se desarrollaron unas obras entre las que se incluyó: un azud de derivación en el río Belcaire, una balsa de 2 Hm3 de capacidad, una conducción desde el embalse al sondeo de recarga y un aliviadero y desagüe de fondo en el río Belcaire para devolver al cauce del río las aguas que no cumplieran con la calidad exigida.

Con fecha 7 de junio de 2006, el Consejo de Administración de ACUAMED aprobó la adjudicación de la ejecución de la obra a la UTE formada por FCC CONSTRUCCIÓN S.A. y GESTIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.A. por un presupuesto de 17.528.273,61 €. Las obras están totalmente terminadas pero no han sido recibidas.

El Consejo de Administración de ACUAMED en su reunión del 23 de enero de 2014, autorizó la adjudicación a la UTE PLAN EMERGENCIA BALSA BELCAIRE, Unión temporal de empresas formada por CONTRATAS VILOR S.L.U. y LOPEZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS del contrato IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA BALSA DE REGULACIÓN DEL RÍO BELCAIRE. VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN) Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN (OB/02/13).

Este contrato tenía dos partes diferenciadas, una primera consistente en la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Emergencia de la Balsa del Belcaire, y una segunda parte cuyo objeto es la vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones existentes durante un año, que posteriormente fue prorrogada por un año adicional.

Con fecha 28 de noviembre de 2007 la Dirección General del Agua autorizó el llenado parcial de la obra hasta la cota 58 m.s.n.m., que no superaba la del terreno natural contiguo, en tanto que no estuviera implantado y aprobado el Plan de Emergencia de la Balsa. Desde mayo de 2008 hasta mayo de 2010 se procedió al llenado de la Balsa hasta la cota 58.m.s.n.m





El 8 de abril de 2014 se constituyó el Comité de Implantación del Plan de Emergencia de la Balsa del río Belcaire formado por representantes de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana y Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno en Castelló, que ha supervisado la actualización del Plan de Emergencias y su implantación.

En la segunda reunión del Comité de Implantación del Plan de Emergencia se acordó, a petición del Centro de Coordinación de Emergencias, que dado que habían trascurrido 7 años desde la redacción del Plan de Emergencias, era necesaria la actualización del Plan de Emergencia, fundamentalmente en lo relativo a la identificación de los bienes afectados.

También era necesaria la actualización del Programa de Puesta en Carga y las Normas de Explotación, por todo ello se licitó y adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA, NORMAS DE EXPLOTACIÓN Y PROGRAMA DE PUESTA EN CARGA DE LA BALSA DEL RÍO BELCAIRE (SV/26/15), adjudicado a la empresa OFITECO por un importe de 16.915,00€.

El 30 de septiembre de 2015 con el simulacro de la activación del Plan de Emergencias, por lo que la instalación dispone de todos los medios materiales y humanos exigidos en el citado Plan para su llenado. Con fecha 3 de diciembre de 2015 el Comité de Implantación del Plan de Emergencia levantó Acta de Constatación de la Implantación del Plan de Emergencias.

Con fecha 18 de noviembre de 2015 la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología aprobó el Programa de Puesta en Carga de la Balsa del río Belcaire.

Durante los años 2016, 2017 y 2018 se han producido varios episodios de crecidas del río Belcaire en los que se han dado las condiciones para el llenado de la Balsa según el Programa de Puesta en Carga, estando actualmente la balsa con un llenado del 81,32% y estando pendiente la ejecución del último escalón del Programa de Puesta en Carga.

Con fecha 25 de octubre de 2019 termina el plazo del contrato vigente del servicio SV/14/18.

ACUAMED no dispone de los medios necesarios para realizar directamente los trabajos descritos en el apartado anterior, por lo que es necesaria la contratación de una empresa contratista de servicios.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en la mantenimiento y conservación, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa capaz de acometerlos.

IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES. 3.

Dada la especialización necesaria y responsabilidad para la seguridad de las instalaciones del puesto de Director de Explotación y Plan de Emergencia y del Ingeniero de explotación y mantenimiento, con la finalidad de garantizar que las personas propuestas por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tengan la competencia necesaria en la operación de las instalaciones, se incluirá en la licitación como un criterio de adjudicación.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en Acuamed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.



Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Reguladoras DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (255.365,27 €) El presupuesto de licitación sin IVA es DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (211.045,68 €), correspondiente a la prestación del servicio durante DIECIOCHO (18) meses.

No está prevista la prórroga del contrato, por lo que el valor estimado del contrato asciende a una cantidad, sin IVA, de DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (211.045,68 €). Este valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo de ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, no estando prevista ninguna prórroga y siendo la fecha más temprana de inicio el 25 de octubre de 2019 coincidiendo con la finalización del contrato vigente "Servicio de mantenimiento, operación, vigilancia, control de la auscultación y gestión del Plan de Emergencia y programa de puesta en carga de las instalaciones de la balsa del río Belcaire". SV/14/18.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Redactor: Fernando Juan Ferruses, Jefe de Proyecto.

Conforme: Antonio Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Territorial
Revisado: Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

Conforme Verificación

presupuestaria: Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas

Conforme procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica

(Por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente)

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

